

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

21 JUN 2023
RECIBIDO

13:49
Secretaría General
*Se recibe iniciativa con turno
a comisiones, sin anexos*

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la Intervención Integral en el Parque del Paisaje del Fraccionamiento El Manantial, Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo al artículo 115 fracción III inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 109 fracción XXII numeral 5 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara los municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y las atribuciones para prestar el servicio público de parques y jardines.

II. Al recorrer las distintas colonias de la ciudad, se busca propiciar el contacto con los ciudadanos para conocer sus necesidades, en relación a la prestación de los Servicios Públicos Municipales y atender sus peticiones de acuerdo a la Reglamentación Municipal Vigente.

Derivado de estas visitas, vecinos de El Fraccionamiento Manantial, realizaron las siguientes peticiones para realizar una rehabilitación intergral en el Parque el Paisaje, las que a continuación se mencionan.

- Arreglo del concreto Parque Central del Fraccionamiento Manantial.
- Arreglo de jardineras Parque Central del Fraccionamiento Manantial.
- Mal estado de la cancha.
- Iluminación.
- Poda de árboles en esta área.

III. Los parques y jardines de nuestro municipio son el lugar ideal para la convivencia vecinal así como la practica de actividades recreativas y lúdicas, además de que fomentan la practica de actividades físicas y deportivas. Estos espacios comunitarios compuestos por las áreas de juego, el arbolado y la jardinería, así como los aparatos de ejercicio y el mobiliario urbano deben estar en óptimas condiciones para cumplir con su objetivo.

IV. El concepto Déficit de Naturaleza,¹ señalado por el escritor Richard Louv en 2005, se manifiesta por la desconexión permanente con la naturaleza y provoca "una disminución del uso de los sentidos, problemas de atención y enfermedades físicas y emocionales".²

V. De acuerdo a la UNICEF las áreas verdes representan grandes beneficios físicos y mentales en las distintas etapas de la vida que van desde la niñez hasta la edad adulta, un simple paseo por el parque puede mejorar la capacidad de concentración del niño o niña, las vistas verdes fuera de las ventanas de la escuela se correlacionan con un mejor rendimiento académico además contribuyen al:

1.- <https://ciudadesamigas.org/deficit-naturaleza-infancia/>

2.- <https://www.telva.com/ninos/2020/02/06/5e3bf85302136e6f7a8b458b.html>

Desarrollo Físico:

- Mayor actividad física;
- Mejor equilibrio y coordinación motora;

Desarrollo Mental y Psicológico:

- Mejora el desarrollo cognitivo y el desempeño académico;
- Incrementa la salud mental y el bienestar y reduce estrés y depresión;
- Reduce la probabilidad de desarrollar miopía;

Desarrollo Social:

- Menores índices de problemas sociales y comportamiento;
- Fuertes relaciones vecinales y de cohesión social.
- Incremento del interés por la naturaleza.

Beneficios para la Ciudad:

El desarrollo integral de las personas, desde el punto de vista físico, social, emocional e intelectual, se incrementa al contar con espacios verdes accesibles, estos beneficios no solo están relacionados a la salud, sino también a factores económicos y medioambientales al reducir los costos del cuidado de la salud, contribuir a reducir los niveles de violencia, además del incrementar la plusvalía de las propiedades y evitar inundaciones. ³

3.- <https://www.unicef.org/documents/necessity-urban-green-space-childrens-optimal-development>

VI. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, el Municipio de Guadalajara tiene un aproximado de 973 mil 483 árboles, y una superficie de áreas verdes públicas correspondiente a 360 hectáreas, siendo la Dirección de Parques y Jardines la encargada de atender un total de 677 áreas verdes los cuales aportan beneficios al medio ambiente como son: La captura de carbono, la purificación del aire, el amortiguamiento del ruido, regular la temperatura, infiltración del agua, mitigación de escorrentías, además de ser centros de convivencia, cohesión y participación social.

VII. Según reporta el Observatorio Ciudadano Jalisco cómo vamos, Guadalajara es el municipio metropolitano que cuenta con la mejor percepción ciudadana respecto al estado de los espacios públicos y es el municipio donde hubo una mejor proporción de ciudadanos que declararon no tener parques en sus colonias (17.2%). ⁴

VIII. Con el fin de conservar y preservar las áreas verdes del municipio se han hecho esfuerzos por parte de la administración municipal a efecto de rehabilitar los espacios públicos y para reforestar y equipar los parques municipales, por lo que resulta de suma importancia, mantener de forma constante los esfuerzos para conservar nuestras áreas verdes y espacios públicos en óptimas condiciones.

IX. Estos esfuerzos están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Tiene como Objetivo Estratégico O5. Incrementar la práctica del deporte y la actividad física como parte de la vida cotidiana de la sociedad tapatía.

Estrategias E5.2. Fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas en todos los segmentos poblacionales, promoviendo un estilo de vida saludable.

Líneas de Acción L5.2.4. Implementar programas enfocados a la activación física en espacios públicos, parques y unidades deportivas.

4.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024) Visión 2042/ 500 años <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía.

E12.1. Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas en servicios.

L12.6.1. Fortalecer las tareas operativas de atención de áreas verdes, parques y jardines.⁵

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 fracciones III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los municipios tienen a su cargo la prestación del servicio público de Calles, parques y jardines y su equipamiento de su competencia.

II. En el artículo 239 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se definen como atribuciones de la Dirección de Obras Públicas las siguientes:

(...)

VIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen;

(...)

XXX. Participar en coordinación con las dependencias competentes en la integración y Dictaminación de los proyectos urbanos en el espacio público;

(...)

XLIV. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

5.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024) Visión 2042/ 500 años <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

4.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024

XLV. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

(...)

XLVII. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

(...)

Dirección de Parques y Jardines

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;

II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;

IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;

V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;

(...)

VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;

IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;

(...)

Dirección de Alumbrado Público

Artículo 244. *Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público:*

I. *Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;*

(...)

VII. *Propiciar el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos municipales;*

(...)

IX. *Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio.*

III.- Los artículos 90, 91 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara facultan a las Comisiones Edilicias Permanentes para la presentación de iniciativas y establece que son los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo para su consideración y resolución.

Objeto de la Iniciativa y Materia que Pretende Regular:

Garantizar la rehabilitación integral del "Parque del Paisaje" del Fraccionamiento el Manantial ubicado en Esquina con Calle Del Paisaje, Acuarelas 190, El Manantial, Guadalajara, Jalisco, para garantizar que este espacio público sea un lugar que propicie las actividades físicas, de esparcimiento y de cohesión social, favoreciendo al medio ambiente y la participación ciudadana.

Repercusiones:

No se contemplan repercusiones jurídicas y laborales al no existir modificaciones reglamentarias, ni la creación de derechos u obligaciones distintas a los ya establecidas, en cuanto a las repercusiones laborales no existen al no considerar

modificaciones a la plantilla laboral, respecto a las repercusiones presupuestales, son las que se establezcan en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024 a través del Programa de Obra Pública, para la Rehabilitación Integral del Parque del Paisaje del Fraccionamiento el Manantial, en cuanto a las repercusiones sociales son positivas al favorecer la rehabilitación de espacios públicos que fomentan la participación ciudadana y el cuidado del medio ambiente.

De conformidad a lo establecido en artículo 109 fracción XI, XV y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 108 fracción I, 109 fracción XXII numeral 5, 239, 244 y 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a efecto de realizar un proyecto para la rehabilitación integral del Parque el Paisaje del Fraccionamiento el Manantial, ubicado en Esquina con Calle Del Paisaje, Acuarelas 190, El Manantial, Guadalajara, Jalisco, para proponer su inclusión en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024. El proyecto deberá enviarse a la Comisión de Obras Públicas Planeación del Desarrollo y Movilidad dentro de los 60 días posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines realice un dictamen técnico para la poda y en su caso derribo de los árboles en el Parque el Paisaje, del Fraccionamiento el Manantial. El dictamen técnico y los trabajos derivados de su ejecución deberá enviarse a la Comisión de Obras Públicas Planeación del Desarrollo y Movilidad dentro de los 60 días posteriores a la a aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público a efecto de que supervise y de mantenimiento a la red de alumbrado en el parque el Paisaje del Fraccionamiento el Manantial. Los resultados derivados de la supervisión y mantenimiento deberán enviarse dentro de los 60 días posteriores a la a aprobación del presente acuerdo a la Comisión de Obras Públicas Planeación del Desarrollo y Movilidad.

CUARTO. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2023.

COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales